

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO: Puesta en funcionamiento de un servicio para el desarrollo de programas de estudio y prescripción de ejercicio físico destinado a personas que padecen, han padecido o están en riesgo de padecer diferentes patologías o enfermedades crónicas.

TRAMITACIÓN: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: Abierto

2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08):85100000-0

PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):
281.062,50 €..

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
AÑO 2017	13.925,00 €	Exento	13.925,00 €
AÑO 2018	53.531,25 €	Exento	53.531,25 €
AÑO 2019	57.218,75 €	Exento	57.218,75 €
AÑO 2020	88.662,50 €	Exento	88.662,50 €
AÑO 2021	67.725,00 €	Exento	67.725,00 €
TOTAL	281.062.50 €	Exento	281.062.50 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.- Alquiler de las instalaciones puestas al servicio de este contrato por Logroño Deporte (mínimo 4.000 euros más IVA/anuales).

2.- Pago de la empresa adjudicataria a Logroño Deporte por ingresos superiores a 80.000 euros (IVA exento) (mínimo 15% de la diferencia a partir de 80.000).

3.- Reconocimientos médicos (IVA exento):

- Reconocimiento Médico Básico (máximo 50 € por reconocimiento):
- Reconocimiento Médico Especial (máximo 85 € por reconocimiento):
- Consulta (máximo 20 € por consulta).

4. PLAZO DE EJECUCION: Del 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2019 con

previsión de dos prórrogas tácitas, de un año de duración cada una de ellas.

5. PAGO DEL PRECIO:

- El alquiler de las instalaciones por parte del adjudicatario será mensual.
- Mensualmente, Logroño Deporte y la empresa adjudicataria harán una regularización de los reconocimientos realizados.
- A la finalización de cada ejercicio, Logroño Deporte y la empresa adjudicataria regularizarán los siguientes aspectos:
 - El Volumen total anual de facturación de la empresa adjudicataria (80.000 €).
 - La Garantía de facturación de 20.000 euros por parte de Logroño Deporte.

6. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.2 del TRLCSP y el RD 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

7. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: Se prevé la posibilidad de dos prórrogas consecutivas, de un año de duración cada una de ellas, que operarán de forma expresa salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contra antes del 31 de enero de 2019 para la primera prórroga y el 31 de enero de 2020 para la segunda.

8. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO

9. PENALIDADES: las previstas en la cláusula 16 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS:

a)Provisional: *NO*

b)Definitiva: 700 € en concepto de fianza por el alquiler de las instalaciones.

11. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: no procede

12. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

13. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: No

14. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Precio: De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de cinco unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. Este párrafo se aplicará al criterio objetivo de valoración número 3.

15. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): *No procede*

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para poder ser valorados los criterios objetivos se deberá superar un mínimo de 15 puntos en los criterios subjetivos de valoración.

Los criterios y la puntuación correspondiente que servirán de base para la adjudicación del contrato, se estructuran tal y como figuran en la siguiente tabla:

Tabla.- Criterios de adjudicación y puntuación

CRITERIO	Puntuación Máxima
CRITERIOS SUBJETIVOS	30
CRITERIOS OBJETIVOS	70
TOTAL	100

A) CRITERIOS SUBJETIVOS:

Las empresas concurrentes deberán presentar un Proyecto de Gestión que se valorará hasta un máximo de **30 puntos** entre los apartados donde deberá constar:

1.- Proyecto de un plan de formación y divulgación del servicio objeto de este contrato. Otras actividades. Actividades formativas. Se deberá indicar la formación, titulación y/o experiencia de los profesionales que impartirán las actividades del proyecto a presentar. **Hasta 10 puntos**

2.- **Proyecto de organización y funcionamiento del servicio médico.** El Organigrama funcional de la empresa licitadora relacionado con el servicio a prestar. Recursos humanos con especial atención a la formación de un equipo multidisciplinar. Funciones por puesto de trabajo. Descripción detallada de los medios materiales destinados a la realización del servicio en los distintos espacios de la instalación. **Hasta 20 puntos**

B) CRITERIOS OBJETIVOS:

Se valorará hasta un máximo de **70 puntos**, distribuidos en:

1.- Propuesta al alza sobre el precio de alquiler de las instalaciones puestas al servicio de este contrato por Logroño Deporte (mínimo 4.000 euros más IVA/anuales). **Hasta 2 puntos.**

2.- Propuesta al alza en el porcentaje de pago de la empresa adjudicataria a Logroño Deporte por ingresos superiores a 80.000 euros (mínimo 15%). **Hasta 13 puntos**

3.- Propuesta a la baja respecto a la disminución de los precios unitarios de cada uno de los siguientes productos: **Hasta 55 puntos.**

- Reconocimiento Médico Básico (máximo 50 € por reconocimiento): **Hasta 20 puntos**
- Reconocimiento Médico Especial (máximo 85 € por reconocimiento): **Hasta 30 puntos**
- Consulta (máximo 20 € por consulta). **Hasta 5 puntos**

Para realizar la valoración económica de las diferentes ofertas emplearemos la fórmulas siguientes:

-PARA VALORAR LOS APARTADOS 1 Y 2:

1. A la mejor oferta se le asignará la máxima puntuación.
2. Para el resto de las ofertas la puntuación se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$Puntos\ oferta\ X = \frac{mejor\ oferta}{oferta\ X} \cdot (*)$$

Donde:

(*) Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en cada licitación.

-PARA VALORAR EL APARTADO 3.:

1. A la mejor oferta se le asignará la máxima puntuación.
2. Para el resto de las ofertas la puntuación se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$Puntos\ oferta\ X = \frac{Oferta\ X}{Mejor\ Oferta} \cdot (*)$$

Donde:

(*) Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en cada licitación.

17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 20 días naturales, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

18. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B y C”: Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

19. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: Proposición para tomar parte en la contratación del “SERVICIO MEDICO DEPORTIVO DE LOGROÑO DEPORTE”.

20. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

21. SUBROGACIÓN: No

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No se prevén modificaciones

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: No